

Junta de 1801
Julio de 1801

En la Villa de Salina de Arana, y Sala Capitular con
Cara concurrido, dia once de Julio, año de mil setecientos
noventa, y cinco, precedidos de ordinario lauro, se jun-
taron los ^{res} Diputados de Salina, y de la Junta de Salina
los señores ^{res} J. P. Salinas, con muchos de los individuos
de los ^{res} J. P. Salinas, y para el efecto de esta Junta,
en esta ordinaria de Salina, a fin de dar su
quien ^{res} Diputados de Salina, y de la Junta de Salina
son los ^{res} J. P. Salinas, y de la Junta de Salina
lo ^{res} J. P. Salinas, y de la Junta de Salina
Junta, de Salina, y de la Junta de Salina, en el año que ha
corrido se vea en el Salina de Salina en media
de mil setecientos noventa, y cuatro, hasta
este día; y tratar de los de Salina de Salina
importantes de Salina de Salina; y habiendo se
leídas las citadas Cuentas, las aprobamos en
quien ^{res} J. P. Salinas, excepto la alteración
del contingente que se quiere cargar a
la Junta, que se conformaron, y para
su arreglo dieron comisión a los Diputados
que se elejiran en este caso, para que
tratando con el ^{res} J. P. Salinas, ex-
criban a cordes a las ^{res} J. P. Salinas, comu-
des que tienen los de Salina de Salina de
esta Villa de Salina; Por lo respectivo al
Censo de Salina de Salina, y de Salina de Salina.

381
30. Se determinó la Junta, de diego igual Corriente, como para
el Censo de mil Ducados, que se dio en deere
to de diego dia once del mes de mil Reales.
noventa y quatro, a los nuevos Diputados,
seguidamente de eligio, y nombró para
Diputados Orales, y apoderados, Terone.
los, como las mismas facultades, que hasta
ahora, a los ^{Res. N.º} Josef Xavier de Argue.
Mes, y ^{Res. N.º} Don Pedro Zambrana individuos
de la misma Junta, por tiempo de un
año que da principio en este dia, y con
cluida en otro tal de laño proximo de
mil de diego noventa, y seis. de reolvio q.
al Contador de diego Junta, mediante la
verre minorado el trabajo, y no haner mas
que uno, y acaes tres, y atendiendo a los otra.
los de diego comunidad, se le paren acaes que
adelante, en lugar de los doscientos, y
quaxenta y; de los cienos, y veintes, con
facultades a ^{Res.} ^{Res. N.º} Diputados p. q. en el
Caso de indiponere, y por ellos no poder
liquidar las cuentas, el acaual Contador
puedan elegir otro Contador inteligente
que lo haga hasta por un ere de diego
Orales, o nueva de ere minacion, con

Logual teulairimò enca acata, que fin-
maron algunos acatón. ^{re}procedidos por coi-
tar proscripción, asequio el En. Doy fel.

Joseph Xavier de aquellos Dom. L. Ambrano

~~Don Man. Luis de Obando~~

Chiqua Int. de
Concepción

Don Andres de la Cruz

Dona
Efrin

Juan Antonio de la Cruz
Braulio de Aguilera

Luciano

Manuel de la Cruz